

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la ordenanza número 38, reguladora de la tasa por el uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones municipales del recinto ferial y por los servicios inherentes.

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, del expediente para la modificación de las ordenanzas n.º 38, Reguladora de la tasa por el uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones municipales del recinto ferial y por los servicios inherentes, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se transcribe texto íntegro de los artículos modificados:

Artículo 5.—Cuota tributaria.

Tarifa segunda: lavado y desinfección de vehículos de transporte de ganados; lavado a presión de la caja del camión y desinfección de suelos y paredes.

- a) Tractor: 7,15
- b) Camión: 10,20
- c) Camión doble: 11,20

La retirada de la cama vieja o la colocación de una nueva cama supondrá un incremento de 3,05 euros por concepto para los camiones y tractores y 7,15 euros para camiones dobles.

Dicha reducción haría que quedasen las tasas de la siguiente forma:

Vehículo	Lavado y desinfección	Poner cama	Quitar cama	Total
Tractor	3,00 €	3,00 €	0,00 €	6,00 €
Camión	3,00 €	3,00 €	0,00 €	6,00 €
Camión doble	6,00 €	7,00 €	0,00 €	1,30 €

2. Establecer unos horarios mínimos en los que los transportistas de ganado, y los ganaderos sean concededores de la prestación del servicio.

La propuesta realizada sería la siguiente:

Mañanas de 11:00 a 13:00.

Tardes de 15:00 a 18:00.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cangas del Narcea, 1 de agosto de 2016.—El Alcalde.—Cód. 2016-08704.